



# Decreto de Alcaldía

N° 007-2022-MPE/C

Espinar, 12 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

VISTO:

El Informe N° 00746-2022-GAF-MPE/C emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; sobre el embanderamiento general de la ciudad de Espinar, por el Bicentésimo Primer (201) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 42° de la misma norma señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 28 de julio del presente año (2022) se conmemora el CCI de la Independencia del Perú, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria; asimismo es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que, la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos *históricos que remarcen nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades* en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad de Espinar, como es el embanderamiento general, la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles de nuestra jurisdicción, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

Que, mediante el Informe N° 00746-2022-GAF-MPE/C de fecha 08/07/2022 el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la emisión de Decreto de Alcaldía para el embanderamiento general de la ciudad de Espinar con ocasión de conmemorarse el CCI Aniversario de la Independencia del Perú, debiendo izar obligatoriamente todas las viviendas, edificios particulares, instituciones públicas y privadas, colegios y demás establecimientos comerciales, ubicados en el ámbito del distrito y provincia de Espinar, con la Bandera Nacional del Perú;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** con carácter de obligatorio el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** de todas las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios ubicados en el ámbito de la ciudad de Yauri - Espinar, distrito y provincia de Espinar, a partir del 20 al 31 de julio de 2022, con motivo de celebrarse el Bicentésimo Primer (201) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR** a los vecinos para que efectúen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios, para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento, cumplimiento, a la Oficina de Relaciones Públicas para su difusión necesaria, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.  
- Alcaldía  
- GM  
- GAF  
- Of. RRPP  
- Of. Asesoría Jurídica  
- Of. Tecnologías  
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Abg. Edwin E. Morocco Bonifacio  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ESPINAR

Sr. Lolo Arenas Armendariz  
ALCALDE PROVINCIAL